



Cerro Sombrero, 12 de marzo de 2021.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.084/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2021, de don Daniel Ruiz, administrativo DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de Informe de multa de la obra Mejoramiento Vertedero.
- 2) El decreto alcaldicio N° 078 de fecha 11 de marzo de 2021 que designa la comisión de término anticipado de contrato obra "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 3) El decreto alcaldicio N° 035 de fecha 12 de febrero de 2021, de informe de la paralización de la obra "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 4) El decreto alcaldicio N° 048 de fecha 22 de febrero de 2021, que extiende el plazo de paralización de la obra "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 5) El Decreto Alcaldicio N°879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°617, de fecha 14 de diciembre de 2020, de designación de la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-15-LE20 "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 7) El Decreto Alcaldicio N°464 de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N°3865-15-LE20 "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 8) El Decreto Alcaldicio N°659 de fecha 31 de diciembre de 2021, de Adjudicación Licitación, 3865-15-LE20 "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 9) El Decreto Alcaldicio N°004 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 10) El decreto alcaldicio N° 052 de fecha 25 de febrero de 2021, de ampliación de la paralización de la obra "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 11) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 12) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vívar.
- 13) La Constitución Polfíca de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 16) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 17) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 18) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 19) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.



**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

**DECRETO**

**1° APRÚEBASE** el Informe de multa de la obra Mejoramiento Vertedero., de fecha 11 de marzo de 2021, y que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 11 de Marzo de 2021

DE : CARLOS ARREDONDO GONZALEZ

DOM

A través de la presente, informe sobre el cobro de la multa del Proyecto:

**“MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, PRIMAVERA”**

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrará en el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, PRIMAVERA”**
2. En relación con el contrato **LICITACIÓN PÚBLICA “3865-15-LE20 MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, PRIMAVERA”** que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	<b>INGEPAT SPA</b>
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	<b>3865-15-LE20</b>
NOMBRE DE LA OBRA	:	<b>MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, PRIMAVERA</b>
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	<b>N° 004 DEL 18-01-2021</b>
COSTO DE LAS OBRAS	:	<b>\$6.446.081</b>
FINANCIAMIENTO	:	<b>MUNICIAP</b>
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	<b>25 días corridos</b>
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	<b>15/01/2021</b>

3. Detalles del Cobro:



Según BB.AA Especiales estas son las condiciones en las cuales se cobrarán Multas

## **12. DE LAS MULTAS.**

- a) Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF, monto que se descontará del estado de pago que corresponda.

### **4. Conclusiones:**

Aplica el cobro de Multa de 9 Uf por atraso en la obra en 3 días los días 10-11-12.

### **Detalle**

UF al último día hábil del mes inmediatamente anterior: \$29.118.-  
Total \$262.062.-

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,  
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/cvv

